



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2020-MDP/LC

Pichari, 16 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MDP/LC de fecha 30 de octubre del 2020, Oficio N° 007-2020/M-CP-M/M-DP/MLC/C de fecha 18 de octubre del 2020 presentado por el presidente del Comité Pro Distritalización Unión Ashaninka Sr. Rodrigo Vargas Saavedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MDP/LC de fecha 30 de octubre del 2020, se aprobó el Reconocimiento del Comité de Gestión para la "Creación del Distrito de "Unión Ashaninka";

Que, mediante el Oficio N° 007-2020/M-CP-M/M-DP/MLC/C de fecha 18 de octubre del 2020, el presidente del Comité Pro Distritalización Unión Ashaninka Sr. Rodrigo Vargas Saavedra, solicita la modificación de la resolución de reconocimiento del comité de gestión para la Distritalización con la finalidad de continuar con el trámite de la gestión pro distritalización "UNIÓN ASHANINKA", y hacer realidad los objetivos trazados del pueblo de Mantaro y las Comunidades Nativas, y de esa manera buscar su desarrollo en estricto cumplimiento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así como el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establecen los requisitos, procedimientos, y otros que se deben cumplir para la creación de nuevos distritos, y demás normas legales vigentes y Decreto Supremo N° 074-2012-PCM que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean la Comisión Multisectorial, encontrándose nuestro distrito dentro del ámbito de intervención directa;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER, AL COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA "CREACIÓN DEL DISTRITO DE "UNIÓN ASHANINKA", cuyos integrantes se detallan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en el Comité
01	Rodrigo Vargas Saavedra	43048276	Presidente
02	Roberth Pariona Cárdenas	70756556	Vice presidente
03	Ramón Juan Callo Quispe	24705225	Secretario
04	Aydee Palomino Fernández	28713002	Tesorería
05	Zósimo Landa Leyva	23972687	Vocal
06	Rubén Gavilán Yaranga	06197539	Fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Gestión el estricto cumplimiento conforme a sus atribuciones y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Interesado
Ambro

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO**

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE